

cente, y se integran en el nuevo Centro tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Se modifican las Ordenes de 1 de febrero de 1975 y 10 de mayo de 1975, haciendo constar que no se crean cuatro unidades escolares de niñas en locales prefabricados en el Colegio Nacional mixto «Cristóbal Colón», se trasladan cuatro unidades escolares ya existentes; por lo que, al integrarse en dicho Colegio las unidades escolares por Orden de 10 de mayo de 1975, la composición del Centro será de 13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares mixtas de educación especial.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Se modifica la Orden de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), haciendo constar que se suprimen la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Enécuri y se transforma en mixta la otra unidad escolar de niñas existente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén. Se modifica la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), haciendo constar que se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados y se trasladan a otros tres locales prefabricados tres de las unidades escolares del Centro. La composición será de 11 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar—párvulos—, la Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

20039 *ORDEN de 26 de agosto de 1975 por la que se concede subvenciones para empleo comunitario a favor de diversas provincias.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 22 de agosto del corriente año.

Este Ministerio, como anticipo de Tesorería concedido con aplicación a la cuenta número 95.19.441, ha tenido a bien conceder subvenciones para empleo comunitario que serán libradas a la Mutualidad Nacional Agraria, que las distribuirá entre las provincias y las cantidades que se expresan a continuación:

	Pesetas
Badajoz	14.434.275
Cáceres	5.822.185
Cádiz	17.471.713
Córdoba	20.215.205
Coruña (La)	3.171.518
Granada	15.470.820
Huelva	7.508.505
Jaén	28.430.296
Málaga	6.161.602
Murcia	10.829.574
Sevilla	16.502.208
Zaragoza	4.012.099
Total	150.030.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de agosto de 1975.

SUAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

20040

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se amplian las plazas en régimen de externado e internado para las Universidades Laborales y Centros de Sistema.

De acuerdo con las disposiciones dictadas en desarrollo de la Ley General de Educación y al objeto de facilitar el acceso a los diversos niveles de enseñanza de los alumnos trabajadores o hijos de trabajadores acogidos a la Seguridad Social (Régimen General y Regímenes Especiales), así como para atender el ámbito de influencia de las Universidades Laborales, con el fin de beneficiar a un mayor número de alumnos,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto ampliar el campo de las prestaciones educativas otorgadas por las Universidades Laborales, multiplicando de este modo la acción formativa de la Seguridad Social con la ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y otros recursos económicos, para garantizar una efectiva formación a aquellos alumnos más necesitados de ella.

En su virtud, a propuesta de la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, dispongo:

Primero.—Las plazas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 11 de enero y 28 de julio del presente año quedan ampliadas en número de 270 en régimen de externado y 170 en régimen de internado para las Universidades Laborales y Centros dependientes de ellas, correspondiendo a los siguientes tipos de enseñanzas y cursos:

La Coruña

Formación Profesional Náutico-Pesquera:

Patrón Pesca Altura	20
Patrón Pesca Litoral de primera	55
Mecánico Naval Mayor	20
Mecánico Naval de primera	30
Mecánico Naval de segunda	45

Centro de Orientación Universidades Laborales de Ceste:

Graduado Escolar	250
------------------------	-----

Eibar

Formación Profesional de Primer Grado:

Administrativa	20
----------------------	----

Segundo.—Requisitos de edad y estudios previos para poder solicitar:

1. Podrán solicitar estas becas los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para Graduado Escolar: Haber nacido en el año 1957 o en los anteriores y no hay exigencias previas de tipo académico.

b) Para Formación Profesional de primer grado: Haber nacido en el año 1957 o en los anteriores y acreditar dos años en una Empresa en la categoría que corresponda.

c) Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Para Mecánico Naval de segunda y Patrón de Pesca Litoral de primera: Haber nacido en el año 1957 o en los anteriores y estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima. No hay exigencias previas de tipo académico.

Para realizar los restantes cursos: Estar en posesión del título inmediato inferior.

2. En todo caso, y en relación con los estudios previos que se exigen, se estará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Los estudios anteriormente convocados se cursarán en régimen de Educación Permanente de Adultos.

Tercero.—El plazo de admisión de instancias finalizará el 25 de octubre próximo.

La Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, con el visto bueno de la Dirección General-Jefatura del Servicio, establecerá las instrucciones, con especial referencia a horarios, régimen de profesorado y demás condiciones, para la puesta en marcha de la presente convocatoria.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Director general de Servicios Sociales-Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Pedro García de Leániz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20041

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la ins-

talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-38.022/74.
Finalidad: Ampliación de a red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. número 567, «Fco. Playa».
Final de la misma: Nueva E. T. número 2.259, «Plaza Cataluña».
Término municipal a que afecta: San Vicente de Castellet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 194 metros.
Conductor: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.506-D.

20042 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red eléctrica subterránea de alta tensión en Martos mediante el tendido de un nuevo cable para 25 KV, de tensión, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 169 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de la línea aérea de circunvalación con el centro de transformación existente denominado «Parque».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.397-C.

20043 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea subterránea y centro de transformación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Torreperogil, denominado «Ayuntamiento», tipo interior, de potencia 250 KVA., relación 25.000 ± 5 por 100/230-133 V., y su alimentación mediante cable subterráneo para 25 KV, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 406 metros de longitud, que tendrá su origen en el centro de transformación existente, denominado «Fábrica de Harinas», y cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas demandas de energía en aquella zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.393-C.

20044 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Jaén, capital, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 249 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de los centros de transformación existentes denominados «Caseta I.N.P.» y «Caseta Las Batallas».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.396-C.

20045 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea eléctrica a establecer en Villanueva del Arzobispo, en cable subterráneo para 30 KV, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 190 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de los centros de transformación existentes en la expresada localidad denominados «Carreterilla» y «Telefónica».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.395-C.

20046 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente que se cita.*

Expediente número 27.782 de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica, a 15/20 KV., con origen en la subestación transformadora denominada «Brea», situada en el Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) y con término en las inmediaciones de la factoría de aglomerados de madera «Unema», establecida en la margen derecha de la carretera Carballo-Portodemouros, del mismo Ayuntamiento, cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», según Decreto 1789/1975, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mini-